



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	Nro. F-19
Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.
Radicado	050404089001 202100021 00
Demandante	Gilma Inés Betancur Ríos
Demandado	Jesús Alcides Arango Montoya
Asunto	Admite demanda

La señora **Gilma Inés Betancur Ríos**, identificada con la cédula de ciudadanía 32.431.648 por intermedio de apoderado judicial presentó demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso en contra del señor **Jesús Alcides Arango Montoya**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.369.728. Demanda que cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes, 368 y 388 del Código General del Proceso, además de lo contenido en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, por lo que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia;

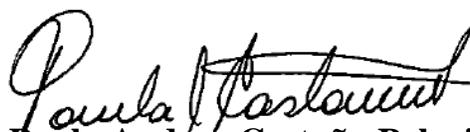
Resuelve:

Primero: Admitir la demanda Verbal de Cesación de efectos civiles de Matrimonio Religioso presentada por la señora **Gilma Inés Betancur Ríos** identificada con cédula de ciudadanía 32.431.648 a través de apoderado judicial en contra del señor **Jesús Alcides Arango Montoya** identificado con cédula de ciudadanía 3.369.728

Segundo: Notificar personalmente este auto a la parte demandada, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y correr traslado por el término de veinte (20) días, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 9 ibídem, y el artículo 369 del Código General del Proceso.

Tercero: Se reconoce personería al abogado **Gonzalo Nicolás Moreno Suarez**, con tarjeta profesional 77.233 del Consejo Superior de la Judicatura y con cédula de ciudadanía 70.108.740, para actuar en representación de la parte demandante conforme al poder otorgado.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS TYBA N 03.

Fijado hoy 17 de febrero de 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
SECRETARIO